UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3395 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3303-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 521-2023-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre autorización para obtención de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, establece que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional;

Que, en armonía con el artículo 6º de las Orientaciones para la obtención de grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/CD, el graduado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el título profesional en una universidad licenciada, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad licenciada receptora. Estos son:

a) Acreditar que posee el grado de bachiller otorgado por la universidad de origen.
b) Aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y de la universidad licenciada receptora.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, con escrito de registro Nº 2346168, de fecha 11 de agosto de 2023, Lissete Giannina Quispe Flores, Bachiller en Ciencias de la Educación Inicial de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, ha solicitado la obtención del Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 089-2023-FCE-CF, de fecha 23 de octubre de 2023, la Facultad de Ciencias de la Educación admitió a Lissete Giannina Quispe Flores, Bachiller en Ciencias de la Educación Inicial de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, para proseguir con el trámite para obtener el Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3395 -2023-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a LISSETE GIANNINA QUISPE FLORES, Bachiller en Ciencias de la Educación Inicial de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, la obtención del Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación y demás normas conexas.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Inicial
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada

YWVJ/wvgs